

## INFORME IVN N° 136-2024/DGR

<b>Entidad:</b>	Gobierno Regional de Lima - Sede Central
<b>Procedimiento:</b>	Licitación Pública N° 21-2024-GRL/CS-1, convocada para la contratación de ejecución de obra CUI N° 2459859 "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 324 Santísima Niña María distrito de Huacho - provincia de Huaura - departamento de Lima"
<b>Referencia:</b>	a) Expediente N° 2024-0140218 b) Expediente N° 2024-0140867 c) Expediente N° 2024-0146962

Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 15<sup>1</sup> y 17<sup>2</sup> de octubre de 2024, y subsanado el 25<sup>3</sup> de octubre de 2024, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de Bases, presentada por el participante **CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento".

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 10 de septiembre de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)<sup>4</sup> las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2 Del 11 al 24 de septiembre de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- 1.3 El 27 de septiembre de 2024, se registró en el SEACE el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.
- 1.4 El 2 de octubre de 2024, el participante **CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.**, presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e Integración de Bases.

<sup>1</sup> Mediante Expediente N° 2024-0140218

<sup>2</sup> Mediante Expediente N° 2024-0140867

<sup>3</sup> Mediante Expediente N° 2024-0146962

<sup>4</sup> Dicha plataforma será el medio mediante el que se registrarán todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.

- 1.5 El 15 y 17 de octubre de 2024, el OSCE recibió el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, con Expediente N° 2024-0140218 y Expediente N° 2024-0140867, para su evaluación correspondiente.
- 1.6 Este Organismo Técnico Especializado, mediante notificación electrónica del 23 de octubre de 2024, publicado en el SEACE, solicitó información a la Entidad a efectos de contar con toda la documentación del expediente de contratación; ante lo cual con fecha 25 de octubre de 2024, la Entidad remitió la información.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 30225.
- 2.3 Directiva N° 009-2019-OSCE/CD “Emisión de pronunciamiento”.
- 2.4 Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases Estándar de Licitación Pública para la ejecución de obras”.
- 2.5 Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.
- 2.6 Manuales de Usuario, Listados y otros documentos sobre el registro de información en el SEACE V3.0.
- 2.7 Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”.

## 3. ANÁLISIS

- 3.1. En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e **incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases.**
- 3.2. Para tal efecto, el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, dispone que el OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas y requerimiento.
- 3.3. Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el “Expediente Técnico de Obra” es parte integrante de las Bases, siendo que, éste comprende un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos,

de impacto ambiental **u otros complementarios**; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

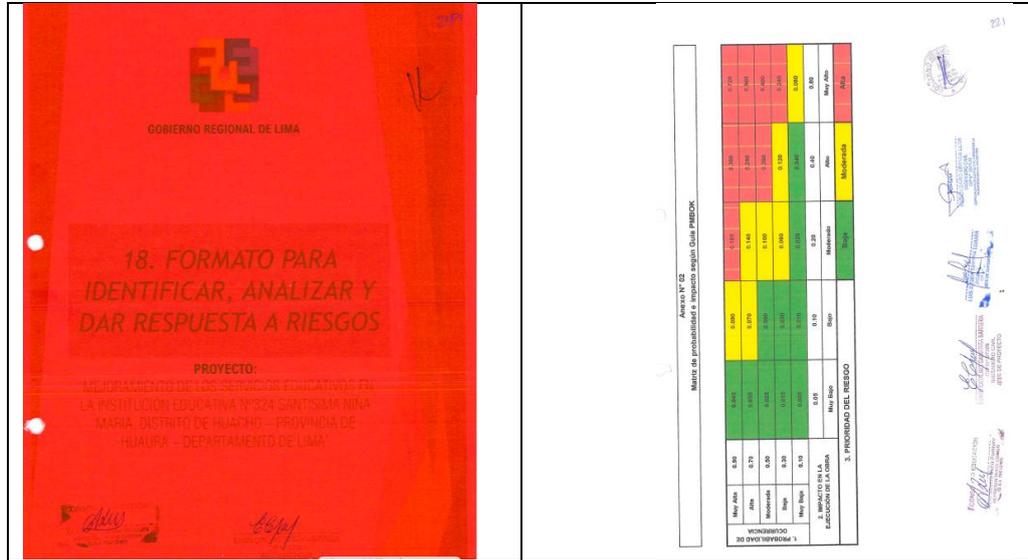
- 3.4. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.
- 3.5. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.
- 3.6. De los citados dispositivos legales, se desprende que, el expediente técnico es un documento necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección de obras, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la misma. Por ello, dicho documento debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento, ello a fin de que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad y poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.
- 3.7. Dicho lo anterior, es conveniente señalar que, el OSCE mediante Comunicado N° 017-2020, a fin de impulsar una mayor transparencia y eficiencia en la contratación y ejecución de las obras públicas, hizo de conocimiento público la obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del expediente técnico de obra y el cuaderno de obra digital.
- 3.8. Asimismo, corresponde señalar que los usuarios u operadores del SEACE son responsables de registrar la información que corresponde y de manera integral, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, normas especiales y demás disposiciones que establezcan obligaciones de su registro en el SEACE, siendo que, la ausencia de parte o la totalidad de la información constituye una distorsión del acceso a la información pública en la contratación estatal.
- 3.9. Ahora bien, en el marco de la revisión efectuada al presente procedimiento de selección, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar el siguiente aspecto relacionado con el expediente técnico de la obra materia de análisis.

#### **Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD):**

- 3.10. De la revisión del archivo “12. GESTION DE RIESGOS.pdf” consignado en el apartado “Gestión de Riesgos” de la Sección 3 del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que dicho archivo cuenta con 29 páginas (folios 221 – 249), el cual contendría el “Formato para identificar,

analizar y dar respuesta a riesgos”, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen N° 1: “Archivo ubicado en la sección 3 apartado “gestión de riesgos del expediente técnico - SEACE”



- 3.11. Ahora bien, de la revisión del referido archivo, se aprecia que **no se evidencia** el Anexo N° 3 “Formato para asignación de riesgos”, de a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, puesto que, solamente se observa el Anexo N°1 “Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos” y el Anexo N° 2 “Matriz de posibilidad de impacto según Guía PMBOK”.
- 3.12. De otro lado, de la revisión de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad **no habría incluido el Anexo N° 3** “Formato para gestión de riesgos” en el Capítulo V “Proforma del contrato”, siendo que esta incluyó el Anexo N° 2 “Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK”, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

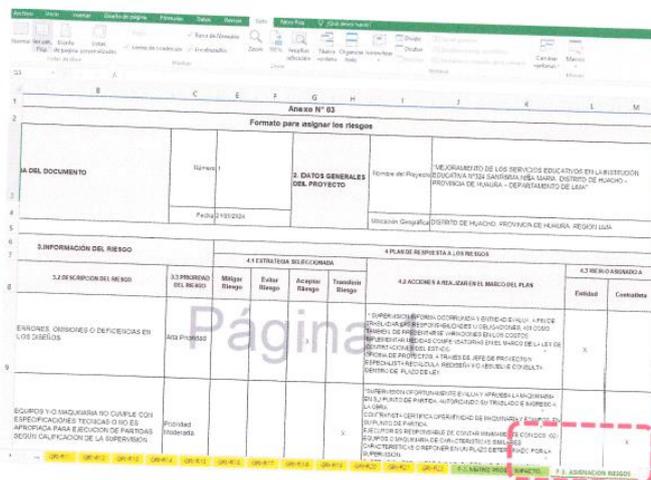
Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		1.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

- 3.13. Ante ello, a través de notificación electrónica de fecha 23 de octubre de 2024, este Despacho solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, **precisar la ubicación del Anexo N° 3 “Formato para asignación de riesgos” de la Gestión de Riesgos, según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en el expediente técnico de obra publicado en el SEACE desde la convocatoria.**
- 3.14. En atención al pedido de información, con fecha 25 de octubre de 2024, la Entidad remitió el Informe Técnico N° 007-2024-GRL/CE/ECGB-JP, mediante el cual indicó lo siguiente:

“(…)

Luego de la verificación de la información presentada físicamente a la Entidad, se concluye que, en efecto, debido a un error material de impresión, **el Anexo N° 3 “Formato para asignación de riesgos” no fue adjuntado en el tercer entregable, sin embargo, se encuentra en el archivo editable (excel) el cual fue presentado a la entidad mediante CARTA N° 012-2024 - CE de fecha 03.07.2024.**



Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos													
A. DEL DOCUMENTO		B. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			C. INFORMACIÓN DEL RIESGO								
Nombre		Nombre del Proyecto			3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3 MEDIO ASESORADO	
Fecha		Módulo			3.2 RECURSOS DEL RIESGO		4.1.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.1 MEDIO ASESORADO		
Página		Estado			3.3 PREVENCIÓN DEL RIESGO		4.1.2 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.2 MEDIO ASESORADO		
Página		Tipo de Riesgo			3.4 REPARACIÓN DEL RIESGO		4.1.3 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.3 MEDIO ASESORADO		
Página		Gravedad			3.5 MONITOREO DEL RIESGO		4.1.4 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.4 MEDIO ASESORADO		
Página		Impacto			3.6 EVALUACIÓN DEL RIESGO		4.1.5 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.5 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.5 MEDIO ASESORADO		
Página		Categoría			3.7 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.6 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.6 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.6 MEDIO ASESORADO		
Página		Nivel de Riesgo			3.8 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.1.7 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.7 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.7 MEDIO ASESORADO		
Página		Estrategia			3.9 MONITOREO DEL RIESGO		4.1.8 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.8 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.8 MEDIO ASESORADO		
Página		Medio Asesorado			3.10 CIERRE DEL RIESGO		4.1.9 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.9 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.9 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Emisión			3.11 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.10 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.10 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.10 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.12 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.11 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.11 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.11 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.13 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.12 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.12 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.12 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.14 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.13 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.13 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.13 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.15 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.14 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.14 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.14 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.16 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.15 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.15 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.15 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.17 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.16 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.16 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.16 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.18 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.17 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.17 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.17 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.19 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.18 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.18 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.18 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.20 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.19 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.19 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.19 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.21 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.20 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.20 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.20 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.22 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.21 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.21 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.21 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.23 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.22 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.22 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.22 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.24 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.23 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.23 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.23 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.25 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.24 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.24 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.24 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.26 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.25 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.25 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.25 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.27 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.26 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.26 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.26 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.28 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.27 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.27 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.27 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.29 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.28 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.28 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.28 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.30 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.29 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.29 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.29 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.31 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.30 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.30 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.30 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.32 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.31 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.31 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.31 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.33 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.32 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.32 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.32 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.34 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.33 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.33 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.33 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.35 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.34 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.34 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.34 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.36 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.35 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.35 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.35 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.37 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.36 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.36 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.36 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.38 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.37 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.37 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.37 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.39 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.38 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.38 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.38 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.40 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.39 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.39 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.39 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.41 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.40 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.40 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.40 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.42 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.41 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.41 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.41 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.43 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.42 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.42 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.44 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.43 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.43 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.43 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.45 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.44 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.44 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.44 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.46 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.45 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.45 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.45 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.47 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.46 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.46 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.46 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.48 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.47 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.47 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.47 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.49 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.48 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.48 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.48 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.50 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.49 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.49 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.49 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.51 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.50 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.50 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.50 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.52 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.51 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.51 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.51 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.53 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.52 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.52 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.52 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.54 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.53 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.53 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.53 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.55 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.54 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.54 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.54 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.56 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.55 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.55 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.55 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.57 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.56 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.56 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.56 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.58 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.57 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.57 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.57 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.59 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.58 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.58 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.58 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.60 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.59 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.59 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.59 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.61 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.60 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.60 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.60 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.62 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.61 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.61 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.61 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.63 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.62 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.62 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.62 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.64 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.63 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.63 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.63 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.65 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.64 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.64 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.64 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.66 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.65 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.65 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.65 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.67 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.66 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.66 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.66 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.68 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.67 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.67 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.67 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.69 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.68 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.68 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.68 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.70 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.69 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.69 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.69 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.71 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.70 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.70 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.70 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.72 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.71 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.71 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.71 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.73 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.72 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.72 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.72 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.74 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.73 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.73 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.73 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.75 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.74 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.74 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.74 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.76 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.75 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.75 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.75 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.77 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.76 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.76 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.76 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.78 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.77 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.77 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.77 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.79 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.78 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.78 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.78 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.80 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.79 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.79 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.79 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.81 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.80 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.80 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.80 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.82 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.81 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.81 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.81 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.83 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.82 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.82 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.82 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.84 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.83 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.83 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.83 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.85 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.84 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.84 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.84 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.86 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.85 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.85 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.85 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.87 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.86 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.86 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.86 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.88 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.87 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.87 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.87 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.89 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.88 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.88 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.88 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Finalización			3.90 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.89 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.89 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.89 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Evaluación			3.91 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.90 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.90 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.90 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Reporte			3.92 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.91 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.91 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.91 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Actualización			3.93 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.92 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.92 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.92 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Revisión			3.94 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.93 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.93 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.93 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Validación			3.95 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.94 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.94 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.94 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Aprobación			3.96 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.95 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.95 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.95 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Ejecución			3.97 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.96 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.96 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN		4.3.96 MEDIO ASESORADO		
Página		Fecha de Cierre			3.98 ANÁLISIS DEL RIESGO		4.1.97 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2.97 ACCIONES A REALIZAR EN EL MISMO PLAN				

- 3.17. Por su parte, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, establece que *“para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”* (El subrayado es nuestro”).
- 3.18. Asimismo, el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento, establece que, tratándose de contratos de obra, se debe incluir cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.
- 3.19. De otro lado, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD denominada “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras” establece que, según las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, se deben usar los formatos incluidos como Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 de la referida Directiva.
- 3.20. Agregado a ello, respecto al estudio de riesgos señalados en la normatividad de contrataciones públicas, la Opinión N° 152-2017/DTN señaló lo siguiente:
- “(...) De acuerdo con las disposiciones citadas, el expediente técnico de obra elaborado durante la etapa de planificación, debe incorporar un estudio de todos aquellos riesgos previsibles que pudiesen afectar la correcta y oportuna ejecución de la obra, con la finalidad de que, a partir de dicho análisis, se determinen las acciones o planes de intervención a seguir durante la etapa de ejecución, y de ese modo, se puedan evitar, reducir y/o asignar aquellos riesgos previamente identificados.*  
*(...)*  
*Así, la información resultante del “estudio de riesgos” pasará a formar parte de las cláusulas de identificación y asignación de riesgos previstas en el contrato de obra respectivo, con el objeto de que durante la etapa de ejecución contractual se tengan plenamente identificados y asignados todos los riesgos previsibles, y se cuente con las medidas o planes de intervención a seguir ante cualquier tipo de eventualidad que pueda afectar los trabajos en obra. (...)”* (El subrayado es agregado).
- 3.21. Adicionalmente, en el Memorando N° 399-2017/DTN, de fecha 31 de julio de 2017 emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se indica que la obligación de que todo expediente de obra cuente con un análisis de riesgos, resulta aplicable para aquellos contratos de obra cuyo expediente técnico haya sido convocado desde el 3 de abril de 2017. Asimismo, con relación a los formatos aprobados mediante la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se indicó que los mismos resultan obligatorios para todos aquellos expedientes técnicos convocados a partir del 11 de mayo de 2017.
- 3.22. Dicho lo anterior, cabe indicar que, el expediente técnico fue aprobado por el Gerente Regional de Infraestructura mediante la Resolución Gerencial Regional N° 180-2024-GRL/GRI de fecha 16 de julio 2024, por lo cual, **resulta obligatorio el uso de la “Gestión de riesgos en la planificación**

**de la ejecución de obras” con los formatos aprobados mediante Directiva N° 012-2017-OSCE/CD**, conforme a lo señalado en el Memorando N° 399-2017/DTN.

- 3.23. En ese sentido, corresponde señalar que, en el presente procedimiento de selección no se cumplió con publicar el Expediente Técnico de Obra con la información completa, puesto que se omitió publicar **el estudio de la gestión de riesgos previsibles** de acuerdo a las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; información que tiene carácter de obligatorio **conforme lo previsto en la citada Directiva** y en los documentos del OSCE, más aún si con dicha omisión se estaría imposibilitando que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto al contenido integral de la referida gestión de riesgos y su asignación.
- 3.24. Cabe indicar que atendiendo a la importancia del documento materia de análisis, la omisión de su publicación en el SEACE desde la convocatoria, no podría ser subsanada en la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases; toda vez que la misma constituye la oportunidad en la que los participantes pueden solicitar aclaraciones y/o realizar cuestionamientos al expediente técnico de obra, **el cual incluye la Gestión de Riesgos, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.**
- 3.25. En tal sentido, corresponde señalar que en el presente procedimiento de selección **no se cumplió con publicar el expediente técnico de obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las Bases Estándar correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo.**
- 3.26. Por todo lo expuesto y atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública N° 21-2024-GRL/CS-1, a efectos de que se corrija el vicio advertido, **debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria**; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes, a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.
- 3.27. En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CDL.
- 3.28. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, de la revisión del contenido del expediente técnico de obra, se advierte lo siguiente:
- **Fórmulas polinómicas**
- 3.29. De la revisión del archivo **“10. FORMULA POLINOMICA.pdf”** del apartado “Fórmulas polinómicas” de la sección 3 del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, no se evidencia la inclusión de las fórmulas

polinómicas del componente “equipamiento”, siendo esta forma parte del valor referencial de la obra.

- 3.30. Al respecto, es pertinente señalar que, la Opinión N° 093-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señala lo siguiente:

*“2.3 (...) **En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.**”; precisando que, “Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.” (El subrayado es agregado).*

*Al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo No 011-79-VC señala que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo **que representan el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros)** en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1)” (El subrayado y resaltado es nuestro).*

- 3.31. Además, en la Opinión N° 079-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se establece lo siguiente:

*“Al respecto, cabe anotar que por “fórmula polinómica” se entiende a la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra, la cual está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que **consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra.***

*(...)*

*Finalmente, debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 2 de la anterior Ley, las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los principios establecidos en dicho dispositivo, los cuales sirven de criterio interpretativo e integrador para la correcta aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; así, durante la fase de ejecución contractual, corresponde observar -entre otros parámetros legales- **el principio de Equidad, en virtud del cual, las prestaciones y derechos de las partes contratantes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.***

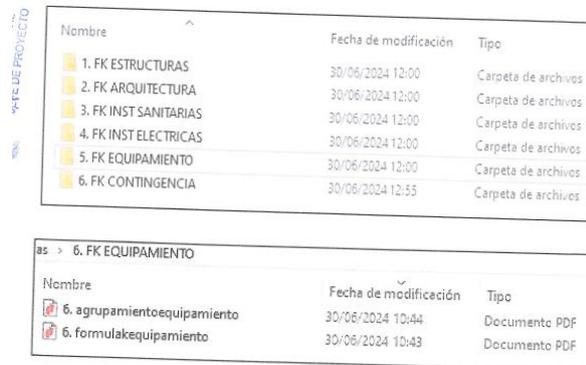
### 3. CONCLUSIÓN

3.1. **En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y -en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias”** (El subrayado y resaltado es nuestro).

- 3.32. Ante ello, nuestro Despacho a través de notificación electrónica de fecha 23 de octubre de 2024, solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, **precisar la ubicación de las fórmulas polinómicas del componente "Equipamiento"** en el expediente técnico de obra publicado en el SEACE desde la convocatoria.
- 3.33. En atención al pedido de información, con fecha 25 de octubre de 2024, la Entidad remitió el Informe Técnico N° 007-2024-GRL/CE/ECGB-JP, mediante el cual indicó lo siguiente:

"(...)

Luego de la verificación de la información presentada físicamente a la Entidad, se concluye que, en efecto, **debido a un error material de impresión, las fórmulas polinómicas del componente "equipamiento" no fue adjuntado en el expediente técnico**, sin embargo, se encuentra en el archivo editable el cual fue presentado a la entidad mediante CARTA N° 012- 2024-CE de fecha 03.07.2024.



Nombre	Fecha de modificación	Tipo
1. FK ESTRUCTURAS	30/06/2024 12:00	Carpeta de archivos
2. FK ARQUITECTURA	30/06/2024 12:00	Carpeta de archivos
3. FK INST SANITARIAS	30/06/2024 12:00	Carpeta de archivos
4. FK INST ELECTRICAS	30/06/2024 12:00	Carpeta de archivos
5. FK EQUIPAMIENTO	30/06/2024 12:00	Carpeta de archivos
6. FK CONTINGENCIA	30/06/2024 12:55	Carpeta de archivos

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
6. agrupamientoequipamiento	30/06/2024 10:44	Documento PDF
6. formulakequipamiento	30/06/2024 10:43	Documento PDF

De lo anterior mencionado, **en aras de subsanar la observación ocasionada por este error material al momento de la impresión; se adjunta las fórmulas polinómicas del componente "equipamiento" con la documentación debidamente suscrita por los profesionales responsables.** (...). (Lo subrayado y resaltado son agregados)

- 3.34. En ese sentido y acorde a lo expuesto con precedencia, con ocasión de la nueva convocatoria, la Entidad deberá:
- **Incluir** las fórmulas polinómicas del componente "equipamiento", en el expediente técnico de obra del SEACE.

- **Otros documentos del Expediente Técnico de Obra**

- 3.35. De la revisión integral del Expediente Técnico de Obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información:

- CIRA y/o Plan de monitoreo arqueológico

Por lo que, considerando que dicha información podría formar parte del expediente técnico de obra; **corresponderá a la Entidad evaluar el contenido del mismo y dichos documentos**, de corresponder, con ocasión de la nueva convocatoria.

- 3.36. Finalmente, corresponderá a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación –lo cual incluye el expediente técnico– a efectos de cautelar: i) el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación, y, ii) que se registre en el SEACE el Expediente Técnico de Obra completo.

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1 Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se **retrotraiga a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente**; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.
- 4.2 Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 4.3 Cabe recordar que, la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- 4.4 Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- 4.5 Se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.
- 4.6 Finalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el OSCE, el participante podrá solicitar la devolución de la tasa, siendo que, para tal efecto, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.

Jesús María, 12 de noviembre de 2024

Código: 6.1